ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2026007
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – COMPRAVENTA
(27 DE FEBRERO DE 2026)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Entidad: Concejo Municipal de Florencia – Caquetá
Dependencia responsable: Presidencia
Modalidad de selección: Mínima Cuantía - Compraventa
Proceso contractual No.: 2026007
Objeto: ADQUISICION DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETA.

II. ANTECEDENTES

Que el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, a través de la Secretaría General, adelantó la etapa de planeación contractual conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente.

Que se elaboró y aprobó el respectivo Estudio Previo, en el cual se justificó la necesidad, la modalidad de selección y las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del proceso.

Que dentro del término establecido fue presentada oferta por parte de: **GRUPO EMPRESARIAL MONARCA SAS**. Con NIT **No. 901.508.269-4**, representada Legalmente por **CRISTIAN SOGAMOSO RAMÓN** identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.642.050 de Florencia Caquetá.

Que, de conformidad con el **Informe de Evaluación**, la oferta presentada por el contratista resultó ser la de **menor valor** y cumplió la totalidad de los **requisitos habilitantes** exigidos.

IV. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En mérito de lo expuesto, el **Presidente del Concejo Municipal de Florencia**, en su calidad de Ordenador del Gasto, **ACEPTA** la oferta presentada por el contratista antes identificado, la cual tiene las siguientes especificaciones:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOAL
1	PINTURA BLANCA TIPO 1	CUÑETE	6	372.700	2.236.200
2	RODILLOS EN FELPA 9" ¾	UNIDAD	6	12.600	75.600
3	BROCHA PLASTICA 3"	UNIDAD	3	14.400	43.200
4	BROCHA PLASTICA 2"	UNIDAD	4	9.000	36.000
5	BROCHA PLASTICA 1"	UNIDAD	3	7.200	21.600
6	PLIEGO DE LIJA 60 – 600 No. 120	UNIDAD	15	3.200	48.000
7	CEGUETA DE 24 DIENTES DE HIERRO	UNIDAD	3	11.700	35.100
8	CINTA TAPAGOTERAS DE 20 CM X 20 MTS	UNIDAD	1	579.300	579.300
9	PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO POR ¼	UNIDAD	2	85.000	170.000
10	PINTURA DE ESMALTE COLOR NEGRO POR ¼	UNIDAD	2	85.000	170.000
11	CHAPA 387 POMO ALCOBA NIQUEL ACERO 201	UNIDAD	2	32.500	65.000
12	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR 48 MM X 40M DE 2"	UNIDAD	5	21.700	108.500
13	TINER EN BOTELLA DE 500 CC	UNIDAD	5	14.400	72.000
14	INTERRUPTORES SENCILLOS	UNIDAD	5	17.100	85.500
15	PANEL LED DE 60 X 60	UNIDAD	16	117.600	1.881.600
16	PANEL LED REDONDO DE 18W DE INCRUSTAR	UNIDAD	10	19.800	198.000

17	PANEL LED REDONDO DE 24 W DE INCRUSTAR	UNIDAD	20	36.200	724.000
18	PANEL LED REDONDO DE 12 W DE INCRUSTAR	UNIDAD	10	15.300	153.000
19	TOMA CORRIENTES DOBLES	UNIDAD	5	15.100	75.500
20	CINTA TEMFLEX 1500 ¾ 18M COLOR NEGRA X ROLLO	UNIDAD	10	10.800	108.000
21	TACO 1 X 40 A	UNIDAD	4	39.800	159.200
22	TOMA AEREO NEGRO HEMBRA	UNIDAD	4	16.200	64.800
23	CLAVIJA ENCHUFABLE NEGRA MACHO	UNIDAD	4	8.000	32.000
24	INVECRYL BOLSA POR KILO	BOLSA	6	25.300	151.800
25	PULIDORA 4 1/2 PULGADAS 900W 12000RPM	UNIDAD	1	506.800	506.800
26	DISCO PARA PULIDORA CONCRETO 4 1/2 PULGADAS	UNIDAD	4	18.000	72.000
27	DISCO PARA PULIDORA HIERRO 4 1/2 PULGADAS	UNIDAD	4	16.200	64.800
28	DUPLEX 2 X 14 COLOR BLANCO	METRO	15	6.600	99.000
29	DUPLEX 2 X 16 COLOR BLANCO	METRO	15	4.800	72.000
30	JUEGO DE ALICATES 3 PIEZAS	UNIDAD	1	106.800	106.800
31	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE 10 PIEZAS PALA Y ESTRELLA	UNIDAD	1	68.400	68.400
32	SILICONAS MULTIUSOS VIDRIO Y ALUMINIO TRANSPARENTE X 280 ML	UNIDAD	6	27.100	162.600
33	PISTOLA PARA SILICONA EN TUBO	UNIDAD	1	39.800	39.800
34	LLAVES TERMINALES	UNIDAD	2	27.100	54.200
35	TORNILLO PARA DRYWALL DE 3/4 BOLSA X 100 UNIDADES	UNIDAD	2	99.500	199.000
36	CABLE NEOPRENO 2X20 EXT ROLLO X 200 METROS	UNIDAD	1	289.600	289.600

37	MULTÍMETRO DIGITAL + 600V AC/DC MEDICIÓN TEMPERATURA CAT II 600V	UNIDAD	1	41.600	41.600
38	ALAMBRE No. 12 (ROLLO X 100MTS)	ROLLO	2	372.700	745.400
39	ALAMBRE DULCE	KILO	5	20.200	101.000
40	PUNTILLA DE ACERO DE 2 PULGADAS	CAJA	2	10.200	20.400
41	CIELORASO EN PVC DE 8 MM DE ESPESOR X 20 CM DE ANCHO X 5,95 MTS DE LARGO, COLOR BLANCO BRILLANTE (METRO CUADRADO)	METRO CUADRADO	75	40.400	3.030.000
42	RINCONERA EN PVC DE 5,95 MTS PARA CIELORASO EN PVC COLOR BLANCO BRILLANTE	UNIDAD	30	27.850	835.500
43	TORNILLO PARA CIELORASO EN PVC (PAQUETE X 100 UNIDADES)	PAQUETE	10	9.500	95.000
44	TORNILLO ESTRUCTURAL PARA CIELORASO EN PVC (PAQUETE X 100 UNIDADES)	PAQUETE	10	9.500	95.000
45	OMEGAS DE 2,44 MTS DE LARGO PARA CIELORASO EN PVC	UNIDAD	60	7.400	444.000
	TOTALES				14.436.800

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, la **oferta aceptada y el presente documento constituyen el contrato estatal**, sin que sea necesaria la suscripción de documento adicional.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a lo establecido en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

- **Objeto:** ADQUISICION DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA –

CAQUETA, conforme a lo establecido en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.

- **Valor del contrato:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS PESOS ($14.436.800.oo) M/CTE**.

- **Plazo de ejecución:** La entrega de los bienes objeto del contrato deberá efectuarse en un plazo **no superior a OCHO (08) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de que dicha entrega pueda realizarse con anterioridad.

- **Lugar de ejecución:** El objeto a contratar se realizará en la sede del Concejo Municipal de Florencia, ubicado en la Carrera carrera 12, calle 15 esquina, en la ciudad de Florencia.

- **Obligaciones del Contratista:** Para el desarrollo del contrato, el contratista se obliga a:

  a. Entregar los bienes en la calidad y características de conformidad con las especificaciones técnicas, acuerdo a su funcionalidad, en las condiciones y plazos solicitados y establecidos por el supervisor del contrato de la entidad.
  b. Atender los requerimientos que sobre la cantidad y calidad de los bienes efectúe el supervisor del contrato por defectos de fábrica y hacer los cambios necesarios si a ello hubiere lugar, por bienes de igual o superiores características.
  c. Entregar todos los bienes debidamente empacados por unidad o según su naturaleza, garantizando su adecuada protección, identificación y condiciones de almacenamiento, incluyendo, cuando aplique, recomendaciones básicas para su uso y conservación.
  d. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
  e. Reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad requerida en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir del

momento de la entrega del pedido, donde dicho cambio no tendrá costo adicional para la entidad.

f. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los bienes comprados.
g. Responder en los plazos que el supervisor establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
h. Acatar las instrucciones, recomendaciones y exigencias del supervisor del contrato de acuerdo con las funciones que le competen.
i. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en la entrega de los bienes, que afecte cualquier aspecto y/o condición establecida por entidad.
j. Realizar todas las actividades propias del presente proceso de selección y futura aceptación de oferta y/o contrato en el sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-.
k. Cumplir oportunamente y en debida forma, con los requisitos necesarios para pago, que sean de su competencia.
l. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
m. Las demás inherentes al contrato para un cabal cumplimiento del objeto contratado y su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

- **Obligaciones del Concejo Municipal de Florencia:** Para el desarrollo del contrato, el Concejo Municipal de Florencia, se obliga a:

a. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.
f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización

que sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

g. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
i. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j. Ejercer la supervisión general del contrato.

- **Forma de pago:** El Concejo Municipal de Florencia pagará el valor del contrato, mediante **UN ÚNICO PAGO** correspondiente al valor total de la oferta aceptada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja y cumplimiento de los siguientes requisitos:

  - Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: Nombre o Razón Social, Numero de Nit., Entidad Financiera, Número de cuenta, Tipo de cuenta (Ahorros o corriente).

  - Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

  - Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

- Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

- Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

- **Disponibilidad presupuestal:** La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato, el cual se pagará con cargo a:

RUBRO:	2.1.2.02.01.003.01		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	MATERIALES Y SUMINISTROS		
CDP	2026015	**VALOR CDP:**	14.463.392.oo
FECHA DE EXPEDICION	16/02/26	**FECHA VIGENCIA**	31/12/26

- **Garantías:** El contratista deberá expedir: **1. Garantía de Cumplimiento:** Este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere; **2. Garantía de Calidad del Bien:** Este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prorroga si las hubiere.

- **Supervisión:** La supervisión de la presente contratación estará a cargo del Auxiliar Administrativo – Area de Mantenimiento del Concejo Municipal de Florencia. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo

83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y la normatividad vigente.

El supervisor será responsable de:

a) Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
c) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
d) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento.
e) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar.
f) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas.
g) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

VI. POTESTADES EXCEPCIONALES

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

VII. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, 8.1.10 del Decreto 734 de 2012 y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

VIII. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

IX. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

X. APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES

El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.

XI. INDEMNIDAD

El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.

XII. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se **perfecciona con la aceptación de la oferta**, sin que sea necesaria la suscripción de documento adicional, y su ejecución se realizará una vez se cumplan los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar.

XIII. PUBLICIDAD

La presente Aceptación de la Oferta será publicada en la plataforma **SECOP II**, para efectos de publicidad, transparencia y control.

En constancia, se firma en Florencia – Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

GERSAIN TORRES FIGUEROA
Presidente

Revisó:

KERLLY JOANNA LUNA CABRERA
Profesional Universitario Área Jurídica